

**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**EN LA FASE DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**  
**BECAS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO VERANO DE 2013**

**¿Qué plazo tengo para presentar el recurso de reposición?**

Del 9 de julio al 8 de agosto de 2013 ambos inclusive.

**¿Dónde puedo conseguir el modelo de recurso?**

Los impresos de recurso para su presentación física se pueden conseguir en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (C/ Gran Vía, 20) o podrán obtenerse y cumplimentarse directamente a través de la ficha de procedimiento que figura en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

**¿Qué alumnos pueden presentar recurso de reposición?**

1. Los que figuren en la resolución en situación de excluidos.
2. Los que figuren en la resolución como no beneficiarios y:
  - a. Quisieran acreditar una nota media en el curso anterior distinta a la que figura en los listados por haber aportado con la solicitud o con la subsanación un certificado de notas válido que no se hubiera tenido en cuenta.
  - b. Habiendo obtenido una puntuación de 9,56 no hayan resultado beneficiarios por aplicación de alguno de los dos primeros criterios de desempate recogidos en el número 2 del artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria.
3. Los que no figuren en ningún listado habiendo presentado la solicitud en el plazo legalmente establecido (del 4 de abril al 26 de abril de 2013, ambos inclusive) y hubieran aportado la correspondiente documentación en la fase de subsanación.

**¿Qué documentos debo aportar?**

Todos los que estime oportunos para fundamentar las alegaciones de su recurso.

IMPORTANTE: No se tendrán en cuenta los documentos que se aporten junto con el recurso de reposición si hubieran podido ser presentados junto con la solicitud o en la fase de subsanación de las solicitudes.

**Tengo varios hijos por los que quisiera recurrir ¿Tengo que presentar un impreso de recurso por cada hijo?**

No. En un único impreso se indicarán los nombres y apellidos de los alumnos de una misma unidad familiar por los que se desea recurrir, haciéndose siempre referencia al número de expediente, aportando la documentación que sirva de base a las alegaciones una sola vez.

**¿Puedo presentar recurso de reposición aún cuando no presenté escrito de subsanación?**

Sí, pero no se tendrá en cuenta la documentación si pudo haberla aportado en la fase de subsanación.

**¿Quién debe firmar el recurso de reposición?**

El padre, madre o tutor del alumno solicitante.

**¿Dónde se entrega el impreso de recurso?**

Se presentará, preferentemente, en cualquier Dirección de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, o en el Registro General de dicha Consejería (C/ Gran Vía, 20).

**¿Cómo conoceré la resolución de mi recurso?**

Le será notificada en el domicilio que hubiera hecho constar en el escrito de recurso.

**¿Dónde puedo dirigirme para consultar una duda que no se me ha resuelto con esta información?**

Puede llamar al teléfono 012.